Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resultan aplicables a la presente contienda de competencia las consideraciones efectuadas en la causa CCC 14141/2018/1/CS1 "Amstrong, Richard s/estafa e infracción a la ley 22.362 (art. 31, inc. "b")", resuelta el 22 de octubre de 2020, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, y habiendo dictaminado el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado Federal de Garantías n° 3 de Mendoza, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Penal Colegiado n° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia mencionada.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis